



ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2025

FECHA: 17-10-2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°012-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, el **INFORME N°395-2025-MPSM-GSP/WPP**, de fecha 17 de octubre de 2025 de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPSM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de San Marcos; en la cual establece como una de las funciones de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, mediante el **INFORME N°395-2025-MPSM-GSP/WPP**, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el **Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, el **Ing. Wilmer Ponce Paredes**, concluye que se ha procedido a revisar el acta de Asamblea General de la localidad de Chuquiamo en la cual se plasma la disolución y liquidación de la Organización Comunal JASS, y en la misma acuerdan integrarse a la Unidad de Gestión Municipal – UGM; por tanto la Municipalidad Provincial de San Marcos a través de la Gerencia Recursos Públicos - UGM asumirá la prestación directa e inmediata de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de intervención que contempla el proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. CHUQUIAMO DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" Con código N° 2629218; además, de realizar la actualización del prestador en el aplicativo web DATASS;





ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2025
FECHA: 17-10-2025

Que, conforme consta en el **Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°012-2025**, de fecha **17 de octubre de 2025**, debatió y aprobó asumir la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de la/s localidad/es Chuquiamo a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental -Unidad de Gestión Municipal- UGM;

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por unanimidad del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Integración de la Organización Comunal (JASS) de la localidad de Chuquiamo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Unidad de Gestión Municipal – UGM de la Municipalidad Provincial de San Marcos debido a la disolución y liquidación de dicha Organización Comunal (JASS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR el prestador del servicio de agua potable y saneamiento que se hará cargo del servicio de agua potable y saneamiento en las localidad de Chuquiamo en el aplicativo web DATASS.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento lo asumirá directamente la Municipalidad Provincial de San Marcos a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – UGM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al área de Secretaría General, la difusión y distribución del presente documento a las áreas y entidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS/ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Servicios Municipales y Gestión Ambiental
3. G. Asesoría Jurídica.
4. UGM
5. Administrado
6. Portal

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.

